



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3500/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4424/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL - MANTEGAZZA ALEJO GABRIEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y los Responsables del Área de Economía Social, Señora Susana GIL y Señor Alberto PÉREZ GONT en el marco del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, solicitan se otorgue un crédito al Señor alejo Gabriel MANTEGAZZA, DNI n.º 41.320.952, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que, se otorga conforme al Acta firmada entre el Comité de Crédito del Programa para el Desarrollo de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con fecha 29 de agosto del año 2023, que aprueba el otorgamiento del crédito solicitado por el Señor MANTEGAZZA de conformidad a la Resolución n.º 1133-2019 del Ministerio mencionado, destinado a la compra de insumos o herramientas para fortalecer su emprendimiento.

Que, a f. 9 la Secretaría de Hacienda y Política Económica informa que, en virtud de la Orden de Pago Extrapresupuestaria obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por el Área de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, en el marco del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, respecto del crédito otorgado al Señor Alejo Gabriel MANTEGAZZA, DNI n.º 41.320.952, destinado a la compra de insumos y/o herramientas para fortalecer su emprendimiento.

**ARTÍCULO 2.º** OTÓRGUESE según el artículo que antecede, un crédito al Señor Alejo Gabriel MANTEGAZZA, CUIT/CUIL n.º 20-41320952-9, con domicilio en calle Ayacucho n.º 741 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Extrapresupuestaria: 71012 - Microcréditos de la economía social.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3500/2023**

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*